Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 18/02/2026 - 4:23:05 PM

Recibo No.: 0029579651 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bcqEiQfjkikYVkaB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	CAMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCION-CAMACOL REGIONAL DE ANTIOQUIA.
Sigla:	No reportó
Nit:	890900854-4
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:	21-000919-28
Fecha inscripción:	24 de Febrero de 1997
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	19 de Marzo de 2025
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 4
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	juridica@camacolantioquia.org.co contabilidad@camacolantioquia.org.co
Teléfono comercial 1:	4488030
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Carrera 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 4 SAN FDO. PLAZA
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	contabilidad@camacolantioquia.org.co diradministrativa@camacolantioquia.org.co
Teléfono para notificación 1:	4488030
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica CAMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCION- CAMACOL REGIONAL DE ANTIOQUIA. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que mediante Certificado Especial del 10 de febrero de 1997, expedido por Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o. del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.1030, del 13 de julio de 1972, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 1997, en libro 1o., bajo el No.964,se registró una Entidad sin Animo de Lucro denominada CAMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCION-CAMACOL SECCIONAL DE ANTIOQUIA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO: El Objeto y los fines principales de esta Regional son los mismos que los de la Cámara Colombiana de la Construcción como entidad nacional: Representar los intereses y fomentar el desarrollo y la responsabilidad social de las empresas, entidades y personas vinculadas a la cadena productiva de la construcción.

Para el desarrollo de su objeto y en relación con el mismo podrá:

a) Realizar actividades encaminadas al fomento, desarrollo, protección y defensa de la construcción en todos sus ramos, industria de la cual la entidad es personera.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

b) Podrá además desarrollar actividades tales como llevar El Registro de Avaluadores, Conformar Centros de Conciliación y Tribunales de Arbitramento.

c) Adquirir, enajenar o gravar todo tipo de bienes, cualquiera sea su naturaleza;

d) Enajenar, arrendar, gravar y administrar los bienes propios en general, pudiendo invertir los fondos o disponibilidades de la entidad en bienes muebles o inmuebles necesarios para el desarrollo de su objeto;

e) Intervenir en toda clase de operaciones de crédito con o sin garantía de los mismos, que se requieren para el desarrollo de su objeto.

f) Dar o recibir en mutuo;

g) Girar, aceptar y negociar títulos valores

h) Administrar bienes, fondos y recursos propios o de terceros pertenecientes a los sectores públicos o privados.

i) Promover, crear, formar, financiar o participar en entidades de derecho civil con o sin ánimo de lucro, fusionarse con otras entidades de derecho civil sin ánimo de lucro o absorberlas;

j) Constituirse en ONG o en cualquier otra forma asociativa útil para el desarrollo de sus fines, conforme a la Ley y a los presentes Estatutos.

k) En general, comprometerse en acuerdos y/o convenios, ejecutar todos los actos y contratos civiles, comerciales y laborales convenientes o útiles para el logro de sus fines sociales.

l) Realizar ferias, seminarios y otras actividades encaminadas a brindar capacitación a la industria de la construcción, así como eventos, productos y servicios que busquen promover oportunidades de negocio entre las empresas afiliadas.

m) Desarrollar proyectos que estimulen iniciativas tendientes a mejorar la formación técnica y profesional, la seguridad social, el ingreso económico y en general, las condiciones laborales particularmente del trabajador vinculado a la actividad constructora.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

n) Implementar actividades de comunicación, edición, diseño y distribución de libros, brochures, afiches, folletos, revistas, para llevar a cabo la codificación, divulgación, facilitación de tecnologías de construcción, gestión, mercadeo, promoción y ventas de proyectos, etc.

o) Estructurar y desarrollar proyectos de responsabilidad social en beneficio de la comunidad en general, con énfasis en el sector de la construcción.

p) Realizar y comercializar los estudios técnicos, económicos, jurídicos y sectoriales realizados por los respectivos departamentos de la Presidencia Nacional de CAMACOL, las demás Regionales o por CAMACOL Antioquia.

q) Realizar convenios y demás acciones relacionadas con la prestación, promoción, comercialización, o cualquier otra actividad vinculada con el sector asegurador (seguros, reaseguros, etc.) en todos los ramos que existan de conformidad con el mercado y la ley vigente, buscando el acceso, la facilidad o economía para las empresas del sector.

PATRIMONIO

$0

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE: El Gerente es el Representación Legal de la asociación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL GERENTE: El Gerente tendrá las siguientes funciones:

a) Representar a Camacol Regional Antioquia judicial y extrajudicialmente y, con autorización de la Junta Directiva, constituir apoderados especiales cuando fuere el caso.

b) Convocar las sesiones de la Junta Directiva.

c) El gerente requiere autorización para efectuar gastos y celebrar

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

contratos cuya cuantía exceda los 150 salarios minimos mensuales legales vigentes.

d) Cumplir lo ordenado por la Asamblea General y por la Junta Directiva.

e)Coordinar las labores de la Camacol Regional Antioquia con las disposiciones de la Presidencia Nacional y con las demás Regionales.

f) Cuidar de la recaudación de las cuotas y de inversión de los fondos.

h) Asistir a las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General con derecho a voz solamente.

h) Cumplir aquellas otras funciones que requiera el desarrollo normal de las actividades de la entidad que no estén atribuidas expresamente en estos estatutos a otros órganos.

i) Presentar los informes solicitados o que requiera la Junta Directiva y los ordenados por los presentes Estatutos.

j) Permitir revisiones y auditorias al Revisor Fiscal de la Presidencia Nacional, cuando lo ordene la Junta Directiva Nacional.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto de Acta No. 1693 del 3 de mayo de 2011, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara el 11 de mayo de 2011, con el No. 1912 del I, se designó:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	EDUARDO LOAIZA POSADA DESIGNACION	71.633.976

Por Acta No. 1807 del 21 de abril de 2021, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2021, con el No. 2731 del libro I, se designó a:

REPESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ANA MARIA TREJOS RUIZ	43.200.181

Recibo No.: 0029579651 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bcqEiQfjkikYVkaB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CARLOS MARIO GAVIRIA QUINTERO	C.C. No. 71.596.308
ALVARO JOSE LONDOÑO MEJIA	C.C. No. 71.389.851
JUAN ESTEBAN VILLEGAS RESTREPO	C.C. No. 1.017.206.193
DANIEL HOYOS ARISTIZABAL	C.C. No. 1.037.603.920
JUAN CARLOS VILLEGAS SIERRA	C.C. No. 70.562.649
JORGE HUMBERTO DIAZ MORA	C.C. No. 70.548.422
CAMILO MUÑOZ ARISTIZABAL	C.C. No. 3.391.742
LUCAS GOMEZ CUARTAS	C.C. No. 71.315.812
DAVID ANDRES JARAMILLO JARAMILLO	C.C. No. 71.749.041
MANUEL JOSE SANTA MARIA URIBE	C.C. No. 1.017.128.500
PABLO EMILIO BASTO TOVAR	C.C. No. 14.271.397
FEDERICO MEJIA ARIAS	C.C. No. 98.555.718
CATALINA OTERO FRANCO	C.C. No. 43.870.123
FABIO ALBERTO MUNERA JARAMILLO	C.C. No. 71.637.330
JUAN DAVID HOYOS HOYOS	C.C. No. 98.630.512
LUIS MIGUEL ACOSTA GARCIA	C.C. No. 71.389.685

Por Acta No. 67 del 21 de marzo de 2024, de la Asamblea de Afiliados, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2024, con el No. 3314 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CARLOS MARIO GAVIRIA QUINTERO	C.C. No. 71.596.308
ALVARO JOSE LONDOÑO MEJIA	C.C. No. 71.389.851
JUAN ESTEBAN VILLEGAS RESTREPO	C.C. No. 1.017.206.193
DANIEL HOYOS ARISTIZABAL	C.C. No. 1.037.603.920
JUAN CARLOS VILLEGAS SIERRA	C.C. No. 70.562.649
JORGE HUMBERTO DIAZ MORA	C.C. No. 70.548.422
CAMILO MUÑOZ ARISTIZABAL	C.C. No. 3.391.742
LUCAS GOMEZ CUARTAS	C.C. No. 71.315.812
DAVID ANDRES JARAMILLO JARAMILLO	C.C. No. 71.749.041
PABLO EMILIO BASTO TOVAR	C.C. No. 14.271.397
FEDERICO MEJIA ARIAS	C.C. No. 98.555.718
CATALINA OTERO FRANCO	C.C. No. 43.870.123
FABIO ALBERTO MUNERA JARAMILLO	C.C. No. 71.637.330
JUAN DAVID HOYOS HOYOS	C.C. No. 98.630.512

Recibo No.: 0029579651 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bcqEiQfjkikYVkaB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LUIS MIGUEL ACOSTA GARCIA C.C. No. 71.389.685

Por Acta No.1844 del 14 de agosto de 2024, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de abril de 2025, con el No. 879 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MANUEL JOSE SANTA MARIA URIBE	C.C. No. 1.017.128.500

Por Acta No.68 del 27 de marzo de 2025, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2025, con el No.2645 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	ALZATE WIEDEMANN ASOCIADOS S.A.S.	NIT. 811.032.791-7

Por Comunicación del 28 de marzo de 2025, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2025, con el No.2645 del Libro I, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ANDRES FELIPE ALZATE WIEDEMANN	C.C. 71.786.518 T.P. 71360-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JOSE OCTAVIO ALZATE DUQUE	C.C. 4.354.712 T.P. 1783-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO			INSCRIPCION		
Acta	13/04/2000	Asamblea	1925	08/08/2001	del L. I
Acta	20/03/2002	Asamblea	64	15/01/2003	del L. I
Acta No.49	09/03/2006	Asamblea	94	18/01/2011	del L. I
Acta No.52	17/03/2009	Asamblea	115	19/01/2011	del L. I
Acta No.54	08/03/2011	Asamblea	1864	10/05/2011	del L. I
Acta No.66	28/03/2023	Asamblea	2696	29/06/2023	del L. I

Recibo No.: 0029579651 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bcqEiQfjkikYVkaB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9411

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $16,460,976,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9411

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Recibo No.: 0029579651 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bcqEiQfjkikYVkaB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros